

EXPTE: 2025/140667
SGT032/25

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Servicio de edición digital de documentación anexa al Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de marzo de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 8.255,37 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 330,21 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 8.585,58 €.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 12 de marzo de 2025 (AJ-CEHFE 2025/26), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 27 de mayo de 2024.
3. El 9 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
4. El día 25 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

1. ALBANTA CREATIVOS, S.L.
2. BOXPMO PROJECTS, S.L.
3. FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L.
4. NO SOMOS NADA, SC
5. PRODUCCIONES MIC, S.L.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwo3VK0P8IXirGEa5b956H29L8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, examinó y calificó la documentación aportada por las licitadoras en el sobre único, admitiendo a todas las licitadoras salvo a SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA, a la cual se le concedió el plazo de subsanación de los defectos observados en la documentación aportada.

6. La mesa de contratación volvió a reunirse el día 5 de mayo de 2025 con objeto de examinar la documentación presentada por la licitadora SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA para la subsanación de defectos que le fue requerida. Examinada la misma, se consideró subsanado el defecto observado y la empresa fue admitida a la licitación.

A continuación, se procedió a comprobar si las ofertas de las licitadoras incurrían en valores anormales de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se observó que la oferta económica de ALBANTA CREATIVOS, S.L. incurría presuntamente en anormalidad, dado que el límite para apreciar estos valores se encuentra en la cantidad de 4.199,70 euros. Por ello, la mesa de contratación acordó solicitar a la citada empresa la justificación de su ofertas económicas, conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles.

7. El 15 de mayo de 2025, se reunió la mesa de contratación con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta económica de ALBANTA CREATIVOS S.L., incurso en presunción de anormalidad.

A la vista del informe, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de la citada empresa licitadora y, por tanto, su admisión al procedimiento.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en el criterio proposición económica, único criterio de adjudicación previsto en el PCAP, si bien esta valoración quedaba condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de la oferta incurso en presunción de anormalidad de ALBANTA CREATIVOS S.L.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, fueron las siguientes:

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwo3VK0P8IXirGEa5b956H29L8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sociedad	Proposición económica
ALBANTA CREATIVOS S.L.	100
BOXPMO PROJECTS S.L.	93,37
PRODUCCIONES MIC, S.L.	80,51
SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA	71,60
FDEEQUIS COMUNICACION SL. .	49,94
NO SOMOS NADA S.C.	22,99

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa ALBANTA CREATIVOS S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta. En consecuencia, la mesa acordó solicitar a ALBANTA CREATIVOS S.L. la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.4.1 del PCAP.

Con fecha de 16 de mayo de 2025, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dictó Resolución por la que se aceptaba la oferta de ALBANTA CREATIVOS S.L., al quedar justificada su oferta que incurría en presunción de anormalidad.

8. El 26 de mayo de 2025, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Tras analizar la documentación se observó que adolecía de defectos que debían ser subsanados.

9. La mesa de contratación se volvió a reunir el 2 de junio 2025 para la revisión de la documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a ALBANTA CREATIVOS S.L. con NIF B-91178517, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 15 de mayo de 2025, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 4.100,00 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 164,00 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 4.264,00

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwo3VK0P8IXirGEa5b956H29L8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		06/06/2025 10:54:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwo3VK0P8IXirGEa5b956H29L8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	